



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 919 (Decreto Legislativo 42)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Poniendo en posesión del mando gubernativo de la Provincia,
al doctor Robustiano Patrón Costas

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Queda en posesión del mando gubernativo de la Provincia en el próximo período constitucional, el Gobernador electo ciudadano doctor Robustiano Patrón Costas.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, de la H. Asamblea Legislativa, Salta, Febrero 20 de 1913.

DELFÍN LEGUIZAMÓN – Emilio Soliveréz

Ministerio de Hacienda

Salta, Febrero 20 de 1913.

En mérito del precedente Decreto de la Asamblea Legislativa, queda asumido el mando gubernativo de la Provincia por el suscrito.

Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y autorízase al señor sub-Secretario de Hacienda, don Juan Martín Leguizamón para refrendar este Decreto.

R. PATRON COSTAS – Juan Martín Leguizamón